

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL****JEFATURA DE GOBIERNO****DECRETO POR EL QUE SE DEROGA EL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010**

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México.**- Capital en Movimiento)

DECRETO POR EL QUE SE DEROGA EL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010.

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- V LEGISLATURA)

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA.****D E C R E T A****DECRETO POR EL QUE SE DEROGA EL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO 2010.**

ARTÍCULO ÚNICO. Se deroga el Artículo Sexto Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2010.

Artículo Sexto.- Se deroga.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Tórnese el presente Decreto al Jefe de Gobierno para efectos de su promulgación y publicación.

SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y para su mayor circulación, en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil diez.- POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. MAXIMILIANO REYES ZUÑIGA, PRESIDENTE.- DIP. MARICELA CONTRERAS JULIÁN, SECRETARIA.- DIP. FEDERICO MANZO SARQUIS, SECRETARIO.- FIRMAS.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los dos días del mes de marzo del año dos mil diez.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE FINANZAS, MARIO MARTÍN DELGADO CARRILLO.- FIRMA.**
